



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00274-00

En primer lugar, cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín en providencia calendada el día 21 de octubre de 2022 (*Ver archivo digital No. 02 02SegundaInstancia*), a través de la cual se CONFIRMARON las decisiones de declarar probada la excepción de mérito de contrato no cumplido interpuesta en la contestación de la demanda y, de ordenar el cese de la ejecución promovida a instancia de PROMOTRA ALDEA DEL VIENTO S.A. en contra de los señores OSCAR JULIÁN LEÓN ZAPATA y OMAR STIVEN BUILES MONSALVE.

En segundo lugar, se ordena, por secretaría, la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con M.I. No. 001-1304288 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 366 del C.G.P., una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la liquidación de las costas y agencias en derecho, a cuyo pago fue condenada, en ambas instancias, la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d958b599c8713f0d852f20dd3a3f1931520c0ae27b6db2efb395c1e67d23723**

Documento generado en 07/02/2023 02:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>